

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 721/1965, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Medrano Miguel*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Medrano Miguel y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Juan Rosas Molero, Emilio Reig Salvat, Pedro López Ruano y José Carrascosa Arana, y al del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Antonio Rodríguez Pérez.

Madrid, 18 de marzo de 1965.

MENENDEZ

*ORDEN de 27 de marzo de 1965 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indica, a los Suboficiales de estas Fuerzas que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1965: Sargento don Dimas López Navarro; otro, don Dionisio Chacón Puebla; otro, don David Piñas Avila; otro, don Mauricio Rivera Domínguez; otro, don Felipe de los Santos Barrios

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de enero de 1965: Sargento don Manuel Martínez Domínguez.

A partir de 1 de marzo de 1965: Sargento don Manuel Esquiroz de los Silos.

A partir de 1 de abril de 1965: Sargento don Domingo Benaiques Gavalda; otro, don Emilio Pérez Blanco.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1965: Brigada don Pedro Tejero Aparicio, Sargento don José Alejo Corrales; otro, don Jesús López Álvarez.

Madrid, 27 de marzo de 1965.

MENENDEZ

*ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de febrero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Casilda Albillos Gil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Casilda Albillos Gil Mecanógrafa de la Sección Auxiliar a extinguir del Ministerio del Ejército, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 10 de septiembre de 1963 que le denegó el uso del talonario de vales para viajes por ferrocarril, se ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Casilda Albillos Gil contra la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 10 de septiembre de 1963 que le denegó el uso de talonarios de vales para viajes por ferrocarriles, cuya resolución administrativa confirmamos por estar ajustada a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de febrero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cebrían Blasco.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Cebrían Blasco, Comandante del Cuerpo de Mutilados, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 30 de agosto de 1963 sobre escalonamiento del hoy recurrente en el Arma de Infantería y de la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cebrían Blasco contra la resolución de 30 de agosto de 1963 del Ministerio del Ejército y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma y, en su consecuencia, declaramos dicha resolución sin ningún valor ni efecto y el derecho del recurrente a ser escalafonado en el Arma de Infantería del Ejército de Tierra en el lugar que le corresponda, sin cubrir vacante en el Escalafón, como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria; y sin que haya lugar a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.